

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la
mujer”

San Raymundo Jalpan, Oax., a 29 de enero de 2019

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
29 ENE. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

13:18 HRS AJ

Por instrucciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente, remito a usted:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR ÉL QUE SE INSTITUYE EL
CONGRESO DE MUJERES OAXAQUEÑAS, A REALIZARSE CADA AÑO, EN EL
MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA
MUJER.**

A efecto de que tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura

**ATENTAMENTE
SAN RAYMUNDO JALPAN, A 29 DE ENERO DE 2019**

**LIC. CALIPSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARÍA TÉCNICA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
72:55PM
29 ENE 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
Dg Hat

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Las que suscriben, ciudadanas Diputadas **ROCIO MACHUCA ROJAS, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, MAGDA ISABEL RENDON TIRADO, MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ**, y el ciudadano Diputado **PAVEL MELENDEZ CRUZ** integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO** de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación y, de ser procedente su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR ÉL QUE SE INSTITUYE EL CONGRESO DE MUJERES OAXAQUEÑAS, A REALIZARSE CADA AÑO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**; basándonos para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que “hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto; lo que significa garantizar las mismas oportunidades y condiciones a mujeres y hombres, en adición a este concepto, “equidad” es aplicar medidas y/o acciones que tomen en cuenta las características o situaciones diferentes (sexo, género, clase, etnia, edad, religión, ideología, etcétera) para que las personas efectivamente gocen de igualdad. Siguiendo esta línea de razonamiento, no basta decretar la igualdad en la ley, si en la realidad no es un hecho.



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

2. Para hacer efectivo este derecho, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja y conformar una familia. Sin olvidar un tema prioritario: la participación en la toma de decisiones en los asuntos de nuestros pueblos y comunidades, así como el acceso efectivo a puestos de elección popular a través de comités, organizaciones y partidos políticos, este punto es sin duda relevante porque el poder exponer las vivencias y preocupaciones de manera libre, permite:

- La visibilización de situaciones y problemáticas que por sus características afectan solo a mujeres
- La realización de políticas públicas y normas con perspectiva de género

Sin duda la mejor manera de hacerlo, es escuchando todas las voces femeninas, de todos los sectores, para palpar las necesidades y encontrar posibles rutas que contribuyan a la solución de las problemáticas planteadas.

3. Considerando el planteamiento anterior, el reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres, que a partir de la década de los 90,s cobró una fuerza extraordinaria, por poner un ejemplo, hace 250 años plantearse la igualdad de derecho era un hecho inconcebible ya que se consideraba que las mujeres eran naturalmente diferentes e inferiores a los hombres. Sin embargo, hoy es reconocido mundialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, esta fecha establecida por la ONU en 1975, está íntimamente relacionado con las luchas de las mujeres trabajadoras de todos los tiempos por sus derechos igualitarios en general y en el campo laboral, en particular. Dentro de esa lucha marca un hito en la historia del día de la mujer, los sucesos acaecidos el 25 de marzo de 1911, cuando más de 140 mujeres trabajadoras, murieron en un incendio en una fábrica de Nueva York. Hecho que tuvo gran incidencia tanto en la legislación laboral de los Estados Unidos, como en los factores que incidieron para el establecimiento de un día internacional de la mujer trabajadora.

4. A la conmemoración de esta fecha, se suma la creación de un marco jurídico internacional, del cual todos los países signantes están obligados y que busca proteger de manera integral la igualdad de género, la no discriminación, y los avances en la conquista de los derechos de las mujeres. Es preciso señalar que México ha firmado los siguientes instrumentos internacionales relacionados con la no discriminación de las mujeres, asumiendo con ello, compromisos morales y políticos que, en su conjunto, se han convertido

en el piso irreducible para avanzar en materia de igualdad de género. De ellos sobresalen los siguientes:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994)
- Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Nuevas medidas adoptadas en el Vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (2000)
- Declaración y Programa de Acción de El Cairo (1994)
- Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU (2000)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, Convención de Belém do Pará (1994), y su Mecanismo de seguimiento (2006)
- Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género (2000)
- Consenso de México (2004)
- Consenso de Quito (2007)

5. Sin embargo, hoy todavía existe, la violencia en contra las mujeres y las niñas, la cual forma parte del cumulo de desigualdades que viven las mujeres, siendo una situación que todos y cada uno la podemos evitar. La prevención es el factor más importante, concientizando a toda la población y realizando labores de información para prevenir eliminar la misma. Debemos reforzar la difusión de la información en la niñez y adolescencia en donde se debe fomentar el respeto hacia las mujeres. Esta Comisión de Igualdad de Género, señala que para que ello suceda, es deber de todos y cada uno de nosotros el cambiar las actitudes misóginas de algunos hombres hacia las mujeres.

6. Como parte de las estrategias para combatir la violencia y discriminación hacia la mujer, así como garantizar su empoderamiento, el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ha realizado durante dos legislaturas el Congreso Anual de Mujeres Oaxaqueñas en el marco de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

la conmemoración del 8 de marzo de cada año, como un espacio de diálogo y reflexión que contribuya al intercambio de experiencias de las mujeres oaxaqueñas, para que a partir de sus vivencias, el Congreso del Estado, contribuya a facilitar este encuentro y generar un diagnóstico y ruta a seguir para contribuir al adelanto de las mujeres a través de marcos jurídicos sólidos, en pro de la igualdad.

- ✓ El primer Congreso de Mujeres oaxaqueñas, se realizó en la LXII Legislatura, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 133 de fecha 19 de febrero de 2015.
- ✓ El Segundo Congreso de Mujeres Oaxaqueñas, se realizó en la LXIII Legislatura, aprobado mediante acuerdo número 126 de fecha 1 marzo de 2017.

7. En razón de lo anterior, se propone que esta LXIV Legislatura instituya mediante decreto el “Congreso de Mujeres Oaxaqueñas”, a realizarse cada año, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado, para que esta legislatura deje un testimonio vivo del compromiso con la igualdad de género de la LXIV Legislatura, facultando a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para definir su formato, programación y organización, los cuales podrán modificarse las veces que se estime necesario, para hacerlo adecuado a las circunstancias del estado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, de igual forma estimamos indispensable el compromiso de la Junta de Coordinación Política para que observe todas las providencias económicas y de planeación necesarias a efecto de coadyuvar en la realización plena y oportuna del referido congreso. Pues solo trabajando de manera conjunta lograremos que la propuesta sea afectiva.

8. Con ello se da cumplimiento a lo mandado en el numeral 30, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca, el cual faculta a los Diputados para “Participar en las reuniones, foros y ceremonias organizadas por el Congreso para mejorar el trabajo legislativo;”. El artículo 42, fracción XVIII, inciso c, del Reglamento Interior del Congreso de Oaxaca que atribuye a la Comisión de Igualdad de Género la obligación y atribución bajo la cual “Fomentará acciones para la igualdad, no discriminación y el empoderamiento, que asegure el pleno desarrollo y adelanto de la mujer;” Así como el artículo 67, fracción II del mismo ordenamiento que señala que a efecto de ampliar información: “La comisión podrá acordar la realización de foros, sesiones públicas o reuniones, en las que consulte (...) A los grupos interesados, si los hubiere;...”



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

De la misma forma se cumple con la disposición expresa en La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que establece la obligación de las Entidades Federativas para regular, instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. (Violencia de Género).

9. Por lo anteriormente expuesto y fundado, comparecemos en nuestra calidad de promotoras de los derechos humanos de las mujeres y legisladoras para proponer el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INSTITUYE EL “CONGRESO DE MUJERES OAXAQUEÑAS”, A REALIZARSE CADA AÑO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO: - SE FACULTA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA DEFINIR EL FORMATO Y PROGRAMA AL QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO ESTATAL DE MUJERES OAXAQUEÑAS AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE INICIATIVA, ASÍ COMO A GIRAR LAS INVITACIONES OFICIALES QUE CORRESPONDAN A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA A EFECTO DE QUE CONCURRAN AL MISMO

TERCERO. SE INSTRUYE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE OBSERVE TODAS LAS PROVIDENCIAS ECONÓMICAS Y DE PLANEACIÓN NECESARIAS A EFECTO DE COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN PLENA Y OPORTUNA DEL REFERIDO CONGRESO.



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan a 29 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS
PRESIDENTA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

DIP. MAGDA ISABEL RENDON TIRADO
INTEGRANTE

DIP. MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ
INTEGRANTE

DIP. PAVEL MELENDEZ CRUZ
INTEGRANTE